



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024

**OSOKO BILKURAREN EZOHICO BILKURA BURLATAKO UDALA
2024KO AZAROAREN 18**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Bertaratuak
Asistentes:

ALKATEA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
M^a Jesús Burgui Fernández
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Kevin Lucero Domingues
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2024ko azaroaren 18an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ezohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 18 de noviembre de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

**1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA
LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

1.Puntua/Punto 1

Don Amaiur Guindeo realiza varias correcciones al acta de la sesión anterior que son reflejadas en la misma.

Pleno de 18 de noviembre de 2024

1





FIRMADO POR

La secretaria/diazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
04/12/2024

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 31 de octubre de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

2.- 2025ERAKO LURRALDE-KONTRIBUICIOAREN KARGA-TASA ONARTZEA

APROBACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA 2025

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

En este momento se realiza el debate conjunto de los tres puntos.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Visto el informe emitido por el área de Servicios Económicos referente al tipo impositivo a aplicar en el año 2025 en el impuesto de la Contribución territorial que, de conformidad con el art. 139 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, deberá estar comprendido entre el 0,25% y el 0,50%.

Resultando que para el año 2025 la base liquidable o valor catastral de los inmuebles es inferior a la del año anterior por aplicación en los inmuebles, entre otros, del coeficiente corrector de antigüedad.

Analizada la repercusión económica que supone este impuesto, para el año 2025 se propone aplicar el tipo de gravamen de 0,337 cuyo resultado es el siguiente:

AÑO	BASE LIQUIDABLE	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA ANUAL ESTIMADA
2025	1.108.212.419,46	0,337%	3.734.675,85 €

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 13 de noviembre de 2024, el pleno,

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el tipo de gravamen del impuesto de Contribución territorial del 0,337 % para el año 2025.
- 2.- Ordenar la publicación de este acuerdo de pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón municipal del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://sedelectronica.burlada.es>, para general conocimiento de la vecindad.

Pleno de 18 de noviembre de 2024

2





3.- Facultar a alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3.- 2025ERAKO HIRI-LURREN BALIOAREN GEHIKUNTZAREN GAINEKO ZERGAREN ORDENANTZA FISKALAREN KOEFIZIENTE ETA TASEN ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COEFICIENTES Y TIPOS DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA 2025.

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Habiéndose producido el debate de manera conjunta en el punto anterior. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Visto el informe emitido por el área de Servicios Económicos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en lo que afecta a los coeficientes, a aplicar sobre el valor de los terrenos según el período de generación del incremento del valor, y a los tipos impositivos para el año 2025.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 13 de noviembre de 2024, el pleno,

ACUERDA:

1. Aplicar los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento del valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- 2.- Establecer el tipo de gravamen del 17% para los periodos de generación comprendidos entre menos de un año y 19 años ambos incluidos, y el 24% para 20 o más años.
- 3.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

4.- Facultar a alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

Pleno de 18 de noviembre de 2024

3



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
04/12/2024



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7K LKPY TA3C M9CC

Acta de pleno de 2024-11-18 - SEFYCU 121718

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
04/12/2024

4.- 2025ERAKO ORDENANTZA FISKALEN ETA PREZIO PUBLIKOAK ARAUTZEN DITUZTEN ARAUEN ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA 2025

4.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Habiéndose producido el debate de manera conjunta en el punto anterior. Se accede al video acta en el enlace anterior.

4.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Visto informe de Intervención relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2025.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 13 de noviembre de 2024, el pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2025, que a continuación se detalla:
 - 1.1. Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - 1.2. Ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto sobre viviendas deshabitadas.
 - 1.3. Ordenanza fiscal número 21, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local y/o cualquier otra parcela que tenga asignado el uso público en lo relativo a terrazas y veladores.
 - 1.4. Anexos de tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales y normas reguladoras:
 - 1.4.1 Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de las tasas por prestación de servicios especiales de Policía Municipal.
 - 1.4.2 Ordenanza Fiscal número 10, reguladora de las tasas por retirada de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos.
 - 1.4.3 Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de las tasas por prestación de los servicios de recogida y vigilancia de animales.
 - 1.4.4 Ordenanza Fiscal número 13, reguladora de las tasas por prestación de servicio de cementerio.
 - 1.4.5 Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de las tasas por matrimonios civiles.
 - 1.4.6 Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de las tasas por utilización de locales municipales.
 - 1.4.7 Ordenanza Fiscal número 20, reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - 1.4.8 Norma Nº 1, reguladora de los precios públicos por utilización de mobiliario y útiles municipales.
 - 1.4.9 Norma Nº 2, reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizado por el Ayuntamiento.
 - 1.4.10 Norma Nº 3, reguladora de los precios públicos de la casa de cultura de Burlada, por la prestación de los servicios de exhibición de espectáculos, cursos, talleres, y utilización de los diferentes espacios.

Pleno de 18 de noviembre de 2024

4





Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48944

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/11/2024

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
04/12/2024

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hemeretzi ordu eta sei minutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Pleno de 18 de noviembre de 2024

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AE7K LKPY TA3C M9CC

Acta de pleno de 2024-11-18 - SEFYCU 121718

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 5